

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00523 DE JUNIO 11 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..."* (Se subraya)

D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada*

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. *Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".*
- F. *Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".*
- G. *Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".*
- H. *Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".*
- I. *Que la Secretaría de Educación por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025135037780-3 ID: 191197 del 10 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00); En virtud de lo anterior, y conforme a la instrucción técnica emitida por la Dirección de Recursos Físicos, se procede a sustentar la solicitud de traslado presupuestal, de la siguiente manera: El objetivo es mover fondos del rubro 0314 - 2.1.2.02.01.004 - 20 (Productos metálicos, maquinaria y equipo) al rubro 0314 - 2.1.2.02.01.003 - 20 (Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)), específicamente para la adquisición de sillas ergonómicas. La Dirección de Recursos Físicos ha indicado que el rubro adecuado para sustentar la contratación de sillas ergonómicas es el 0314 - 2.1.2.02.01.003 - 20. Esta instrucción se basa en una revisión técnica de la naturaleza de los bienes a adquirir, clasificando las sillas ergonómicas dentro de la*

naturaleza de los bienes a adquirir, clasificando las sillas ergonómicas dentro de la categoría de "Otros bienes transportables" en lugar de "Productos metálicos, maquinaria y equipo". Es crucial que la asignación presupuestal refleje con precisión la clasificación contable de los gastos para garantizar la transparencia, el control y la correcta ejecución del presupuesto. El rubro 0314 -2.1.2.02.01.004 - 20 ha sido



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

identificado como el origen de los fondos debido a que, tras una evaluación, se ha determinado que posee la disponibilidad necesaria sin comprometer otras metas u objetivos programados dentro de este. Este ajuste es fundamental para: Asegurar la correcta imputación contable: Garantiza que la inversión en sillas ergonómicas se registre bajo el rubro que mejor describe su naturaleza, evitando inconsistencias y facilitando las auditorías. Optimizar la ejecución presupuestal: Permite que los recursos sean utilizados de manera eficiente en el rubro correcto para la compra de las sillas, previniendo posibles observaciones por asignaciones inadecuadas. Cumplir con las directrices internas: Responde a la instrucción específica de la Dirección de Recursos Físicos, lo que asegura la coherencia con la planificación y gestión interna de la entidad en la adquisición de mobiliario. El traslado presupuestal solicitado se enmarca dentro de las facultades y procedimientos establecidos por la normativa colombiana vigente en materia presupuestal. Se fundamenta en: Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 1530 de 2012 y sus modificaciones): Esta ley establece el marco general para la gestión del presupuesto público, permitiendo modificaciones presupuestales a través de traslados entre apropiaciones dentro de la misma entidad. Estas modificaciones son válidas siempre que estén debidamente justificadas y no alteren el monto total del presupuesto aprobado, condiciones que se cumplen en el presente caso. Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación (y demás normas complementarias): Estas disposiciones detallan los procedimientos y requisitos para realizar ajustes presupuestales, incluyendo los traslados entre rubros. El presente traslado se realizará siguiendo estrictamente estos lineamientos. Normativa Presupuestal Interna del Departamento del Quindío (Ordenanzas y Actos Administrativos): Las regulaciones propias del departamento también contemplan la posibilidad de realizar movimientos internos de recursos para asegurar la flexibilidad y adaptabilidad del presupuesto ante necesidades operativas o directrices específicas, como la emitida por la Dirección de Recursos Físicos para la adquisición de sillas ergonómicas. El traslado cumple con los requisitos legales porque: Se efectúa dentro del mismo órgano (Departamento del Quindío). No implica un incremento en el monto total del presupuesto aprobado para la entidad. Está respaldado por una justificación técnica clara proveniente de la Dirección de Recursos Físicos, que valida la necesidad de la reasignación de fondos para la compra de sillas ergonómicas. Este traslado presupuestal es una acción necesaria para alinear la disponibilidad de fondos con las directrices técnicas y garantizar la legalidad y transparencia en la ejecución de la contratación de las sillas ergonómicas, asegurando el correcto uso de los recursos públicos del Departamento del Quindío. a una necesidad apremiante que impactará positivamente en el bienestar del personal y la eficiencia de la administración del Departamento del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$10.000.000,00), en los siguientes rubros presupuestales:

ccof.

ef ~~ef~~



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------|---|------------------|
| 0314 - 2.1.2.02.01.004 - 20 | Productos metálicos maquinaria y equipo | \$ 10.000.000,00 |

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------|--|------------------|
| 0314 - 2.1.2.02.01.003 - 20 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 10.000.000,00 |

- L. Que la Secretaría de Privada por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025101038281-3 ID: 191823 del 11 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00)**; solicitud que se sustenta en la siguiente justificación técnica y legal: La celebración del Día del Campesino está respaldada por la Ley 2223 de 2022, norma que establece disposiciones para el reconocimiento, dignificación y fortalecimiento de los derechos del campesinado colombiano. En su articulado, la ley impulsa a las entidades territoriales a promover acciones que visibilicen, integren y reconozcan la labor de los campesinos a través de eventos comunitarios, culturales y participativos. En este contexto, el Departamento del Quindío, en el marco de la autonomía que le otorga el artículo 287 de la Constitución Política, ha incorporado en su Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Quindío para Todos", metas y programas enfocados en la inclusión del campesinado y la dinamización del desarrollo rural. La Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996 establecen que las entidades públicas pueden realizar traslados presupuestales internos entre rubros o actividades dentro de la misma sección presupuestal, siempre que se justifique la necesidad, se cuente con disponibilidad de recursos y se respete el marco fiscal y programático. En este caso, se requiere trasladar recursos de los rubros 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4502001.24031 – 88 - actividad PRI-19 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.04.00.4502001.24031 – 88 – actividad PRI-20 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4502001.24031 – 88 – actividad PRI-21 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.004.01.01.05.4502001.24031 – 88 actividad PRI-24 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares

- actividad PRI-24 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, hacia el rubro 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 88- actividad PRI-17 Servicios logísticos por y para los campesinos del Quindío; todos dentro del presupuesto de la misma Secretaría Privada, proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", con el fin de garantizar la ejecución técnica y operativa de los 11 eventos restantes programados para la celebración del gobierno en la calle "Por y Para los Campesinos del Quindío" en los municipios del Departamento. Así mismo, se requiere trasladar recursos del rubro 0313 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 88 - PRI-25 Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío" y del rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 20 – actividad PRI- 14 "Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío" hacia los rubros que se requiere crear: 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 20 – actividad "Apoyo para la prestación de servicios de ambulancia y primeros auxilios para garantizar la seguridad incluyendo la elaboración y ejecución de planes de contingencia ante posibles emergencias en los eventos para los campesinos del Quindío" y 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 88 – actividad "Apoyo para la prestación de servicios de ambulancia y primeros auxilios para garantizar la seguridad incluyendo la elaboración y ejecución de planes de contingencia ante posibles emergencias en los eventos para los campesinos del Quindío", ambos dentro del presupuesto de la misma secretaría privada, proyecto "fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío", con el fin de garantizar la ejecución técnica y operativa de los eventos programados para el Día del Campesino. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** El desarrollo de los Encuentros por y para los Campesinos, así como la celebración del Día del Campesino, exige la implementación de una infraestructura logística integral que garantice la adecuada realización de los eventos en los diferentes municipios del departamento. Para ello, es indispensable contar con: Equipos de sonido profesional para actividades culturales y presentaciones artísticas. Pantallas y luces que permitan una correcta visibilidad y ambientación. Sillas, carpas, mesas y tarimas, necesarias para la comodidad, seguridad y organización del público, artistas, personal institucional y campesinos asistentes. Estos eventos se realizarán en zonas rurales o centros poblados donde frecuentemente no se dispone de la infraestructura necesaria, lo cual hace fundamental garantizar dichos elementos logísticos. Dado que las necesidades inicialmente previstas han sido superadas por el alcance y número de actividades programadas, se requiere fortalecer el contrato logístico vigente. Para tal fin, se ha identificado la posibilidad de realizar un traslado presupuestal desde de los rubros 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4502001.24031 – 88 - actividad PRI-19 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.04.00.4502001.24031 – 88 – actividad PRI-20 Bienestar para la

integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4502001.24031 - 88 - actividad PRI-21 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.004.01.01.05.4502001.24031 - 88 - actividad PRI-24 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares

conf.

ef #



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

por y para los campesinos del Quindío, hacia el rubro 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 88- actividad PRI-17 Servicios logísticos por y para los campesinos del Quindío, permitiendo atender eficazmente las nuevas exigencias sin alterar el presupuesto global de la Secretaría. El incremento en el número de eventos, municipios participantes y la asistencia proyectada requiere una respuesta institucional sólida y bien organizada que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental y en la Ley 2223 de 2022. Así mismo, La Secretaría Privada de la Gobernación del Quindío, en cumplimiento de su función de coordinación y acompañamiento a las actividades del programa institucional Gobierno en la Calle por y para los Campesinos, requiere adelantar su adhesión a la bolsa de planes de contingencia gestionada por la entidad territorial, con el fin de garantizar el desarrollo seguro y responsable de los eventos de celebración del Día del Campesino, programados en distintos municipios del Departamento del Quindío. Conforme a lo establecido en el Decreto 2157 de 2017, por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, por la cual se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), todo evento público organizado por entidades estatales debe contar con un Plan de Contingencia que identifique, prevenga y mitigue riesgos que puedan afectar la vida, la integridad física y el bienestar de los asistentes. En este sentido, la celebración del Día del Campesino, al tratarse de eventos masivos, abiertos al público y con desplazamiento de personal e infraestructura hacia zonas rurales y urbanas, exige la implementación de medidas integrales de gestión del riesgo que incluyan: rutas de evacuación, primeros auxilios, control de aforo, manejo de emergencias, coordinación con organismos de socorro y estrategias de comunicación del riesgo. La adhesión a la bolsa de planes de contingencia permite: Cumplir con los requisitos legales exigidos por la normatividad nacional en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias. Contar con personal profesional y capacitado para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes. Optimizar el tiempo y los recursos, mediante un mecanismo contractual ya estructurado por la entidad. Brindar garantías de seguridad tanto a la población campesina como al equipo institucional presente en cada jornada. Facilitar la articulación interinstitucional con los organismos de socorro y demás entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo. Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de adherirse como dependencia a la mencionada bolsa, con el fin de cubrir los eventos programados en el marco de la actividad misional institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2223 de 2022 y demás normas concordantes en materia de gestión del riesgo. Con el fin de participar en estos municipios: ESPECIFICACIONES LOTE 1 – ZONA CENTRO (Municipio de ejecución y fecha de la actividad) Calarcá – sábado, 06 de septiembre de 2025, La Tebaida – domingo, 24 de agosto de 2025, Montenegro – domingo, 10 de agosto de 2025, Armenia – domingo, 27 de julio de 2025. ESPECIFICACIONES LOTE 2 –

ZONA NORTE, Salento – sábado, 05 de julio de 2025, Filandia – domingo, 06 de julio de 2025, Circasia – sábado, 09 de agosto de 2025. ESPECIFICACIONES LOTE 3 – ZONA SUR, Génova – sábado, 26 de julio de 2025, Pijao – domingo, 22 de junio de 2025, Córdoba – sábado, 23 de agosto de 2025, Buenavista – sábado, 21 de junio de 2025. Mediante esta solicitud de adhesión, la Secretaría Privada busca



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" -

asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, así como garantizar condiciones dignas y organizadas para la realización de estos espacios de integración y reconocimiento hacia la población campesina. Para tal fin, se ha identificado la posibilidad de realizar un traslado presupuestal desde el rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 88 - PRI-25 Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío" y del rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 20 – actividad PRI- 14 "Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío" hacia los rubros que se requiere crear: 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 20 –actividad "Apoyo para la prestación de servicios de ambulancia y primeros auxilios para garantizar la seguridad incluyendo la elaboración y ejecución de planes de contingencia ante posibles emergencias en los eventos para los campesinos del Quindío" y 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 88 –actividad "Apoyo para la prestación de servicios de ambulancia y primeros auxilios para garantizar la seguridad incluyendo la elaboración y ejecución de planes de contingencia ante posibles emergencias en los eventos para los campesinos del Quindío", permitiendo atender eficazmente las nuevas exigencias sin alterar el presupuesto global de la Secretaria **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA** El presente traslado presupuestal se propone debido a que los recursos inicialmente asignados a los rubros de los rubros 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4502001.24031 – 88 - actividad PRI-19 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.04.00.4502001.24031 – 88 – actividad PRI-20 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4502001.24031 – 88 – actividad PRI-21 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.004.01.01.05.4502001.24031 – 88 – actividad PRI-24 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, no se requieren en su totalidad, una vez adjudicados los contratos correspondientes al proceso contractual correspondiente, mientras que se ha identificado una necesidad urgente de fortalecer el componente de "Logística" para la celebración de los eventos del gobierno en la calle "Por y Para los Campesinos del Quindío". Así mismo, se propone el traslado presupuestal debido a que los recursos inicialmente asignados al rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 88 - PRI-25 Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío" y del rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 20 – actividad PRI- 14 "Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío" no se requieren en su totalidad, mientras que se ha identificado una necesidad urgente de fortalecer el componente de "planes de

contingencia" para la celebración de los eventos del Día del Campesino Aprovechar los recursos existentes a través de este traslado interno evita la necesidad de procesos adicionales o modificaciones contractuales externas, optimizando la ejecución presupuestal. Esta decisión también permite actuar con mayor eficiencia y oportunidad, garantizando que las celebraciones programadas se desarrollen sin

conf.

7 *ef* ~~21~~



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

contratamientos. La Secretaría cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar el traslado propuesto, lo que asegura la viabilidad financiera de esta operación sin comprometer otras actividades o metas institucionales.

CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO En Colombia, el Día del Campesino se celebra tradicionalmente el primer domingo de junio, como un reconocimiento a la importancia del campesinado en la construcción del país. Esta fecha honra su papel en la seguridad alimentaria, la conservación cultural, el desarrollo agrícola y el fortalecimiento del tejido social nacional. En el Departamento del Quindío, esta celebración adquiere una relevancia especial, ya que el territorio cuenta con una fuerte identidad rural, basada en la caficultura, el turismo de naturaleza, el agroturismo y la producción de alimentos. Los campesinos quindianos son piezas clave en el desarrollo económico, cultural y social del departamento. Por ello, el desarrollo de actividades conmemorativas en el marco del programa "Gobierno en la Calle por y para los Campesinos", constituye una estrategia efectiva de inclusión, visibilización y diálogo directo entre el Estado y las comunidades rurales.

CONCLUSIONES La Ley 2223 de 2022 exhorta a las entidades territoriales a implementar acciones que dignifiquen, integren y reconozcan al campesinado, y los eventos conmemorativos son una de las principales herramientas para cumplir con este mandato. El Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2024–2027 incluye metas orientadas al fortalecimiento del sector rural y la integración de la población campesina, para lo cual los Encuentros por y para los Campesinos son esenciales. El traslado presupuestal desde de los rubros 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4502001.24031 – 88 - actividad PRI-19 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.04.00.4502001.24031 – 88 – actividad PRI-20 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4502001.24031 – 88 – actividad PRI-21 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, rubro 0313 - 2.3.2.01.01.004.01.01.05.4502001.24031 – 88 – actividad PRI-24 Bienestar para la integración y el fortalecimiento de los hogares por y para los campesinos del Quindío, hacia el rubro 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 88- actividad PRI-17 Servicios logísticos por y para los campesinos del Quindío, dentro de la misma Secretaría, está plenamente justificado en términos legales, técnicos y financieros, y permitirá ejecutar nuevas actividades sin comprometer los recursos totales del programa. El fortalecimiento del componente logístico mediante este traslado permitirá garantizar el éxito de las celebraciones, asegurando condiciones dignas y organizadas para la participación ciudadana en zonas rurales del departamento. Así mismo, el traslado presupuestal del rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 – 88 - PRI-25 Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del

Quindío" y del rubro 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 - 20 - actividad PRI- 14 "Mejores herramientas para el fortalecimiento de la producción agropecuaria por y para los campesinos del Quindío" hacia los rubros que se requiere crear: 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 20 - actividad "Apoyo para la prestación de servicios de ambulancia y primeros auxilios para



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

garantizar la seguridad incluyendo la elaboración y ejecución de planes de contingencia ante posibles emergencias en los eventos para los campesinos del Quindío" y 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 88 –actividad "Apoyo para la prestación de servicios de ambulancia y primeros auxilios para garantizar la seguridad incluyendo la elaboración y ejecución de planes de contingencia ante posibles emergencias en los eventos para los campesinos del Quindío", dentro de la misma Secretaría, está plenamente justificado en términos legales, técnicos y financieros, y permitirá ejecutar nuevas actividades sin comprometer los recursos totales del programa. El fortalecimiento del componente de planes de contingencia mediante este traslado permitirá garantizar el éxito de las celebraciones, asegurando condiciones de seguridad para la participación ciudadana en zonas rurales del departamento. Estas celebraciones tienen un alto impacto social y simbólico: fortalecen la identidad campesina, promueven la participación comunitaria, dinamizan la economía local y contribuyen directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de gobierno. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

| RUBRO | NOMBRE |
|--|--|
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 20 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío |

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Privada requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA PRIVADA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|------------------|
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.04.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 6.944.508,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 10.347.336,00 |
| | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de | |

0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 - 20

de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío

\$ 15.836.576,00

mf.

mf \$



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|------------------|
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 4.163.424,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 12.635.600,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.004.01.01.05.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 1.022.916,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 9.049.640,00 |

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria Privada requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA PRIVADA**

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|------------------|
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 20 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 15.836.576,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 4.163.424,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 40.000.000,00 |

O. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 11 de junio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

P. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 11 de junio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Q. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar, por medio de oficio radicado por la plataforma Controldoc con No. 2025130038240-3 ID: 191771 del 11 de junio de 2025, correspondiente a la Secretaría Privada. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

R. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA PRIVADA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|-----------------|
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 4.163.424,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 20 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | 15.836.576,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA PRIVADA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|---|--|------------------|
| 0313 - 2 | Gastos | \$ 60.000.000,00 |
| 0313 - 2.3 | Inversión | \$ 60.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 60.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.01 | Adquisición de activos no financieros | \$ 50.950.360,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01 | Activos fijos | \$ 50.950.360,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003 | Maquinaria y equipo | \$ 49.927.444,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.01 | Maquinaria para uso general | \$ 17.291.844,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.04 | Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas | \$ 6.944.508,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.04.00 | Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas | \$ 6.944.508,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.04.00.4502001 | Servicio de promoción a la participación ciudadana | \$ 6.944.508,00 |

| | | |
|--|--|------------------|
| 9313-2.3.2.01.01.003.01.04.00.4502001.24031-88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 6.944.508,00 |
| 9313-2.3.2.01.01.003.01.06 | Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas | \$ 10.347.336,00 |

mf

mf \$



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|------------------|
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00 | Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas | \$ 10.347.336,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4502001 | Servicio de promoción a la participación ciudadana | \$ 10.347.336,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.01.06.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 10.347.336,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.02 | Maquinaria para usos especiales | \$ 20.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01 | Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas | \$ 20.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00 | Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas | \$ 20.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001 | Servicio de promoción a la participación ciudadana | \$ 20.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 - 20 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 15.836.576,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.02.01.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 4.163.424,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.05 | Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones | \$ 12.635.600,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.05.02 | Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos | \$ 12.635.600,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00 | Aparatos transmisores de televisión y radio televisión video y cámaras digitales teléfonos | \$ 12.635.600,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4502001 | Servicio de promoción a la participación ciudadana | \$ 12.635.600,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.003.05.02.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 12.635.600,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.004 | Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo | \$ 1.022.916,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.004.01 | Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades | \$ 1.022.916,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.004.01.01 | Muebles | \$ 1.022.916,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.004.01.01.05 | Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no | \$ 1.022.916,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.004.01.01.05.4502001 | Servicio de promoción a la participación ciudadana | \$ 1.022.916,00 |
| 0313 - 2.3.2.01.01.004.01.01.05.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 1.022.916,00 |
| 0313 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 9.049.640,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.01 | Materiales y suministros | \$ 9.049.640,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.01.002 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de | \$ 9.049.640,00 |

| | | |
|------------------------------|---|-----------------|
| 0313 - 2.3.2.02.01.002.00 | cuero Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | \$ 9.049.640,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.01.002.00.00 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | \$ 9.049.640,00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|-----------------|
| 0313 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | \$ 9.049.640,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4502001 | Servicio de promoción a la participación ciudadana | \$ 9.049.640,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 9.049.640,00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|---------------------------------|---|------------------|
| 0314 - 2 | Gastos | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1 | Funcionamiento | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01.002.00.00.00 | Productos metálicos maquinaria y equipo | \$ 10.000.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARÍA PRIVADA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|------------------|
| 0313 - 2 | Gastos | \$ 60.000.000,00 |
| 0313 - 2.3 | Inversión | \$ 60.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 60.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 60.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.01 | Adquisición de servicios | \$ 60.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 20.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 20.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 20.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 20.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001 | Servicio de promoción a la participación ciudadana | \$ 20.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 20 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 15.836.576,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 4.163.424,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 40.000.000,00 |

| | | |
|---|--|------------------|
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 40.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 40.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 40.000.000,00 |
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001 | Servicio de promoción a la participación ciudadana | \$ 40.000.000,00 |

ef



Departamento del Quindío
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

| | | |
|--|--|------------------|
| 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24031 - 88 | Fortalecimiento de las habilidades institucionales de la administración departamental, a través de espacios de participación ciudadana, gestión eficaz y transparente en el departamento del Quindío | \$ 40.000.000,00 |
|--|--|------------------|

PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

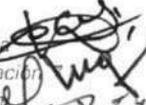
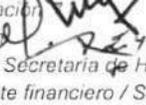
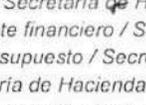
| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-----------------------------|--|------------------|
| 0314 - 2 | Gastos | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1 | Funcionamiento | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | \$ 10.000.000,00 |
| 0314 - 2.1.2.02.01.003 - 20 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 10.000.000,00 |

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda 
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación 
- Aprobó: Tatiana Hernandez Mejia / Secretaria de Educación 
- Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda 
- Revisó: Dora Roció Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaria de Hacienda 
- Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaria de Hacienda 
- Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda 
- Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaria de Hacienda 

